

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.429/2021

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2021, se adoptaron los acuerdos que a continuación se detallan de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2021.

Ha transcurrido el plazo establecido para su exposición pública comprendido entre los días 22 de marzo y 13 de abril, ambos inclusive, y no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo; por ello, se eleva a definitivo conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes:

Acuerdo nº 50/21

“Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 116.400,10 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN DENOMINACIÓN IMPORTE

Z B21 1510 71000 0 TRANSFERENCIAS CAPITAL GMU. PROYECTOS EDUSI.

Proyecto de Gasto 2020/2/63414/151

116.400,10 €

TOTAL 116.400,10 €

RECURSOS:

CÓDIGO DESCRIPCIÓN IMPORTE

Z F60 1720 61900 0 INVERSIONES EQUIPAMIENTO URBANO, VIALES Proyecto 2019/2/63414/172 (ZONAS ALEDAÑAS ANILLO GUADALQUIVIR)

37.853,78 €

Z A13 9203 62700 0 PROYECTOS COMPLEJOS

Proyecto 2019/2/EDUSI/920.

14.000,00 €

Z F60 1720 61900 0 INVERSIONES EQUIPAMIENTO URBANO, VIALES Proyecto 2019/2/63415/172 (CAMINO CÓRDOBA A ATEGUA).

12.360,00 €

Z F60 1720 61900 0 INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO URBANO, VIALES

Proyecto 2019/2/63416/172 (CONEXIÓN CÓRDOBA VÍA VERDE CAMPIÑA).

52.186,32 €

TOTAL 116.400,10 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones”.

Acuerdo nº 51/21

“Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 216.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN DENOMINACIÓN IMPORTE

Z B21 1510 71000 0 TRANSFERENCIAS CAPITAL GMU. PROYECTOS EDUSI.

Proyecto de Gasto 2020/2/63432/151

216.000,00

TOTAL 216.000,00

RECURSOS:

CÓDIGO DESCRIPCIÓN IMPORTE

Z A13 9203 62700 0 PROYECTOS COMPLEJOS Proyecto 2019/2/EDUSI/920.

216.000,00 €

TOTAL 216.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones”.

Acuerdo nº 52/21

“Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 216.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN DENOMINACIÓN IMPORTE

Z F50 1710 61900 0 PARQUES Y JARDINES. INVERSIONES DE REPOSICIÓN.

Proyecto de Gasto 2021/2/63433/171

216.000,00 €

TOTAL 216.000,00 €

RECURSOS:

CÓDIGO DESCRIPCIÓN IMPORTE

Z A13 9203 62700 0 PROYECTOS COMPLEJOS Proyecto 2019/2/EDUSI/920.

216.000,00 €

TOTAL 216.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones”.

Acuerdo 53/21

“Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 67.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN DENOMINACIÓN IMPORTE

Z B21 1510 71000 0 TRANSFERENCIAS CAPITAL GMU. PROYECTOS EDUSI.

Proyecto de Gasto 2021/2/65235/151

67.000,00 €

TOTAL 67.000,00 €

RECURSOS:

CÓDIGO DESCRIPCIÓN IMPORTE

Z F60 1720 61900 0 INVERSIONES EQUIPAMIENTO URBANO, VIALES

Proyecto 2019/2/63414/172 (ZONAS ALEDAÑAS ANILLO GUADALQUIVIR)

14.688,22 €

Z H00 9200 62700 0 PROYECTOS COMPLEJOS ACONDIC. Y EQUIPAM.

Proyecto 2017/2/HACNDA/920.

52.311,78 €

TOTAL 67.000,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones”.

Acuerdo 54/21:

“PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 28.192,78 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN DENOMINACIÓN IMPORTE

Z E10 2310 63200 0 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES Proyecto de Gasto

2021/2/98245/231

15.150,63 €

Z E10 2310 63700 0 PROYECTOS COMPLEJOS. EQUIPAMIENTO EDIFICIO Proyecto de Gasto

2021/2/98245/231

13.042,15 €

TOTAL 28.192,78 €

RECURSOS:

CÓDIGO DESCRIPCIÓN IMPORTE

Z H00 9200 62700 0 PROYECTOS COMPLEJOS ACONDIC. Y EQUIPAM. Proyecto

2017/2/HACNDA/920.

28.192,78 €

TOTAL 28.192,78 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones”.

Acuerdo 55/21

“Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 7.670,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN DENOMINACIÓN IMPORTE

Z A70 1331 61900 0 OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA Proyecto de Gasto 2020/2/98243/133

7.670,00 €

TOTAL 7.670,00 €

RECURSOS:

CÓDIGO DESCRIPCIÓN IMPORTE

Z A13 9203 62700 0 PROYECTOS COMPLEJOS Proyecto 2019/2/EDUSI/920.

7.670,00 €

TOTAL 7.670,00 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones”.

Acuerdo 58/21

“Primero: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2021 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 257.643,75 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN DENOMINACIÓN IMPORTE

Z H00 1520 68200 0 EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES Proyecto de Gasto 2021/2/98246/152

257.643,75 €

TOTAL 257.643,75 €

RECURSOS:

CÓDIGO DESCRIPCIÓN IMPORTE

Z A13 9203 62700 0 PROYECTOS COMPLEJOS Proyecto 2019/2/EDUSI/920

257.643,75 €

TOTAL 257.643,75 €

Segundo: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones”.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

Córdoba a 19 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Teniente de Alcalde de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda, Salvador Fuentes Lopera (Decreto de Delegaciones núm. 5210/19 de 18 de junio). Vº Bº: El Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.